



ORDENANZA N° 1515

TARIFAS PARQUE Y BALNEARIO MUNICIPAL “DR. DELIO PANIZZA” – TEMPORADA 2014-2015

Concejo Deliberante, 23 de Octubre de 2014

**EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: Fijase a partir de la inauguración de la Temporada de Playas 2.014 /
2.015, del Parque y Balneario Dr. Delio Panizza el siguiente Tarifario **Por Día:****

INGRESO DE MOTOS-----	\$ 7,00.-
INGRESO DE AUTOMÓVILES-----	\$ 13,00.-
INGRESO DE COMBIS-----	\$ 26,00.-
INGRESO DE COLECTIVOS-----	\$ 39,00.-
INGRESOS DE CAMIONES-----	\$ 32,00.-
PARRILA UNICAMENTE-----	\$ 26,00.-
ENERGIA ELECTRICA PARTICULAR-----	\$ 26,00.-
INGRESO POR PERSONA (exceptuando a los menores 12 años)-----	\$5,00.-

CARPAS

Hasta cuatro (4) personas c/derecho a energía, parrillero-----	\$ 58,00.-
Más de cuatro (4) personas incluido derecho de energía eléctrica, parrillero -----	\$ 65,00.-

CASAS RODANTES

Hasta cuatro (4) personas c/derecho a energía eléctrica, parrilleros----	\$ 80,00.-
--	------------

Más de cuatro (4) personas c/derecho a energía eléctrica, parrilleros--\$ 100,00.-

Casas rodantes y/o carpas con aire acondicionado Adicional----- \$ 50,00.-

BONIFICACIONES

a)- Con un 10% de descuentos pago adelantado por la ocupación durante cinco (5) días de permanencia consecutiva.-

b)- Con un 20% de descuentos pago adelantado por la ocupación durante quince (15) días de permanencia consecutiva.-

c)- Con un 30% de descuentos pago adelantado por la ocupación durante treinta (30) días de permanencia consecutiva.-

d)- Las carpas de estudiantes que estén en sector Joven por dos días de permanencia consecutiva se les otorgará un día en forma gratuita.-

ARTICULO 2º: Las personas propietarias de inmuebles y grupo familiar y socios del Club de Pesca y Remo en el Parque y Balneario quedan exceptuados de abonar las tarifas de ingresos, estos últimos con la exhibición del último pago de la cuota social y exhibiendo el carnet de socio.-

ARTICULO 3º: Los propietarios a que se refiere el Art. 2º, deberán empadronar en la Oficina de Tránsito de la Municipalidad de Rosario del Tala, los vehículos que son de uso propio, donde se les expedirá un certificado a los fines de comprobar la exención.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, etc.- Dado, sellado y firmado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala, en el día de la fecha.-

MATÍAS GARMENDIA GRIMAUX
Secretario
Concejo Deliberante

RAUL EDUARDO VELÁZQUEZ
Presidente
Concejo Deliberante